



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Motivo: Licitación Pública N° 59/14;60/14;61/14;62/14;63/14;64/14;65/14;66/14;67/14;68/14;69/14;
70/14;71/14;72/14;73/14;74/14;75/14;76/14;77/14;78/14;79/14;80/14;81/14;82/14;83/14;
84/14;85/14;86/14;87/14;88/14;89/14;90/14 y 91/14.

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Se emite la presente en virtud de modificaciones que rigen las contrataciones de todas las Licitaciones que integran el Servicio Integral de Mantenimiento (SIM), a realizarse en todos los efectores del Ministerio de Salud, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En primer término, se comunica que las aperturas de oferta se realizarán en el horario establecido en los actos administrativos de llamado y que se modifica el lugar de la apertura siendo en **Carlos Pellegrini 313 2° piso**.

Asimismo, se notifica que la fecha límite para adquisición de pliegos será a las 48 hs. de la visita de obra del pliego que se pretenda adquirir.

En virtud de un nuevo análisis de la documentación solicitada que rigen las contrataciones de todas las Licitaciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Anexo III - se establece:

“ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Estado Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de dichos estados.
- b) Cuando el cierre del último Estado Contable – Anual sea de más de cinco (5) meses anteriores al mes de apertura de las ofertas, las empresas deberán presentar, además, un estado contable parcial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la apertura de las ofertas.”

A los fines de la interpretación de los puntos reseñados anteriormente, donde dice penúltimo deberá entenderse antepenúltimo y las empresas deberán considerar como fecha límite de corte anticipado -en

relación a los estados contables parciales- el 31 de diciembre 2013.

En atención a que los artículos 18 y 19 del Punto 2.3.4 solicitan Certificado fiscal para contratar se hace saber que lo requerido es el previsto en Resolución 1814/AFIP/05, modificada por Resolución General N° 2581, sin perjuicio de ello deben presentar la constancia de inscripción de la AGIP o Convenio Multilateral si correspondiere.

Empresa:

Fecha:

Notificado en la Visita al Efector